



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
DEMANDANTE	Martha Odilia Molina Villegas
DEMANDADO	Municipio de Medellín
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00555-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 25 de Octubre de 2013, notificado por estados el día 28 de Octubre de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estados del presente auto, **retire** los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio, a la accionada y al Procurador Judicial Delegado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00555-00
Demandante: MARTHA ODILIA MOLINA VILLEGAS
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 70
el auto anterior.

Medellín, 25 NOV 2013. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaria